

## **LAS POSESIONES DEL REY GONZALO DE SOBRARBE-RIBAGORZA EN EL REINO DE ARAGÓN: EL CASTRO DE SAMITIER**

Roberto Viruete Erdozáin\*

*This paper focuses on proving the castle of Samitier, given by Sancho III to his son Gonzalo in 1035 in the Ramiro I's territory, is situated on Canal de Berdún, concretely on left bank of river Aragón near of Puente la Reina de Jaca.*

*Le but de cet article est démontrer que le château de Samitier, doné par Sanche III à son fils Gonzalo à 1035 au territoire de Ramire I, est situé à la Canal de Berdún, concrètement sur la rive gauche du fleuve Aragon proche de Puente la Reina de Jaca.*

### **INTRODUCCIÓN**

El castillo de Samitier, que donó en 1035 Sancho III de Pamplona a su hijo Gonzalo dentro del territorio concedido a Ramiro I, fue objeto de dos artículos monográficos centrados en la localización del mismo, los cuales redactaron respectivamente Fernando Galtier Martí y Jean Passini en 1987 y en 1992<sup>1</sup>. Basándose en argumentos de carácter artístico y arqueológico fundamentalmente<sup>2</sup>, cada uno de los dos investigadores propuso una ubicación distinta, de manera que ninguno resolvió de forma definitiva dicha cuestión historiográfica, ya planteada con anterioridad a la ela-

\* FACTA CARTA, S. C.

1. Cfr. F. GALTIER MARTÍ, «El verdadero castillo de Samitier», *Turiaso*, 7 (Zaragoza, 1987), pp. 159-194 y J. PASSINI, «Samitier, une site frontalier défensif de la Canal de Berdún», en P. SÉNAC (éditeur), *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, Perpignan, Centre de Recherche sur les Problèmes de la Frontière-Université de Perpignan, 1992, pp.61-67.
2. En cuanto a las tesis y argumentos defendidos por ambos historiadores, véase el apartado correspondiente del presente artículo. Vid., pp. 2-4.

boración de los mencionados artículos<sup>3</sup>. En relación con esto, el presente artículo tiene por finalidad situar geográficamente el citado castro de Samitier dado a Gonzalo, para lo que se utilizará, entre otras fuentes, la documentación del reinado de Ramiro I que ninguno de los dos historiadores nombrados empleó a la hora de efectuar las referidas obras.

## LA POSESIÓN DEL CASTILLO DE SAMITIER EN EL SIGLO XI

Con el objeto de introducirnos en el estudio de la ubicación geográfica del castillo de Samitier, en primer lugar abordaremos de manera breve la cuestión de su propiedad durante el siglo XI. Conforme a lo dicho en la introducción, Sancho III de Pamplona concedió a Ramiro I un tracto territorial comprendido entre Matidero al oriente y Vadoluengo al occidente, del cual exceptuó los castros de Ruesta y Petilla, que dio a su primogénito y sucesor García, y los de Loarre y Samitier, los cuales entregó a su hijo menor Gonzalo<sup>4</sup>. Carlos Laliena opina que estos lugares corresponderían a los bienes de las arras de Mayor de Castilla, esposa de Sancho III de Pamplona, lo que explicaría satisfactoriamente el hecho de que no legara las mencionadas plazas fortificadas el monarca pamplonés a su hijo ilegítimo Ramiro I, engendrado en una relación previa al matrimonio de Sancho III con Mayor<sup>5</sup>.

Siendo propiedad de Gonzalo, el castillo de Samitier pasó en el segundo semestre del año 1043 a manos de Ramiro I de Aragón<sup>6</sup>. En efecto, tras la muerte violenta de Gonzalo en junio de dicho año, Ramiro I hizo un pacto feudal con García III de Pamplona, similar al de 1035, que implicó la entrega al primero del reino de Sobrarbe y Ribagorza por parte del segundo a cambio de la fidelidad de Ramiro I a su hermano, legítimo heredero del citado Gonzalo<sup>7</sup>. Formando parte de las posesiones de Rami-

3. Vid., p. 489 del presente artículo, notas nº 9 y 10.

4. Cfr. A. UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Juan de la Peña*, vol. I, Valencia, Anubar Ediciones, 1962, nº 66, pp. 185-187.

5. Cfr. C. LALIENA CORBERA, «Illum expugnabo atque inimicus ero. Acuerdos feudales en la formación del Estado aragonés (siglo XI)», en H. DÉBAX (éditrice), *Les Sociétés Méridionales à l'âge féodal*, Toulouse, CNRS-Université de Toulouse-Le Mirail, 1999, pp. 229-236, concretamente p. 234.

6. Cfr. R. VIRUETE ERDOZÁIN, «Aragón en la época de Ramiro I», Tesis Doctoral en fase de realización, capítulo *Die II<sup>a</sup> feria, VIII<sup>o</sup> kalendas maias, era M<sup>a</sup> LXXX<sup>a</sup> II<sup>a</sup>: Ranimirus rex in Aragone et Suprarbe et in Ripacurcia*.

7. Cfr. R. VIRUETE ERDOZÁIN, Aragón en la época de Ramiro I, Tesis Doctoral en fase de realización, capítulo *Die II<sup>a</sup> feria, VIII<sup>o</sup> kalendas maias, era M<sup>a</sup> LXXX<sup>a</sup> II<sup>a</sup>: Ranimirus rex in Aragone et Suprarbe et in Ripacurcia*. En esta obra se explican todos los aspectos referentes a las normas que regularon la sucesión de Gonzalo en Sobrarbe y Ribagorza. Previamente a lo escrito en dicha tesis, Lynn Nelson expuso en un artículo que la sucesión de Gonzalo en Sobrarbe y Ribagorza se resolvió mediante un pacto entre García III y

ro I, el rey aragonés lo infeudó con posterioridad a 1044 al *senior* Lope Garcés, uno de los barones más importantes del reino de Aragón, quien figuraba en la honor de Samitier ya en el año de 1062<sup>8</sup>. Después, con la muerte de Sancho IV de Pamplona en 1076 y el acceso al poder en dicho reino de Sancho Ramírez, el monarca aragonés se hizo propietario efectivo de Samitier<sup>9</sup>.

## TESIS HISTORIOGRÁFICAS EN TORNO A LA LOCALIZACIÓN DE SAMITIER

En la actualidad, y tal como se ha dejado ver indirectamente en la introducción del presente trabajo, contamos con más de una localización distinta del castro de Samitier que Sancho III de Pamplona dio a su hijo Gonzalo dentro del territorio asignado a su primogénito natural Ramiro I. Las tesis de Galtier y de Passini no fueron innovadoras, sino que siguieron las localizaciones propuestas anteriormente por Guitart Aparicio y García Guatas. En efecto, para Cristóbal Guitart Aparicio el castro de Samitier otorgado a Gonzalo en 1035 tenía que ser el castillo que había junto a una ermita al sur de Ayerbe, pues estaba próximo a Loarre, la otra plaza donada a Gonzalo en dicha fecha dentro del territorio de Ramiro I; asimismo, no consideraba que fuera el Samitier de la Canal de Berdún, aunque no lo descartó del todo<sup>10</sup>. Por el contrario, en el artículo dedicado al conjunto románico de Samitier ubicado en Sobrarbe, Manuel García Guatas defendió que el castro de Samitier concedido a Gonzalo se encontraba en la Canal de Berdún, concretamente en el topónimo Monte y Venta de Samitier<sup>11</sup>.

Ramiro I. Cfr. L. H. NELSON, «The Aragonese acquisition of Sobrarbe and Ribagorza», en VV. AA., *Estudios en Homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, Buenos Aires, Instituto de Historia de España-Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, 1983, pp.227-236.

8. Cfr. R. VIRUETE ERDOZÁIN, «Aragón en la época de Ramiro I», Tesis Doctoral en fase de realización, capítulo *La fidelidad y el apoyo de los nobles y de la Iglesia* y A. UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Juan de la Peña*, vol. II, Valencia, Anubar Ediciones, 1963, n.º 170, pp.217-218.
9. En efecto, hasta que no se convirtió en rey de Pamplona Sancho Ramírez, tanto él como su padre debían fidelidad al rey de Pamplona por los territorios que habían sido de Gonzalo, ya que García III y su descendencia legítima eran los propietarios de Sobrarbe-Ribagorza y de los castros de Loarre y Samitier. Asimismo, debe recordarse que también debían fidelidad por el reino de Aragón.
10. C. GUITART APARICIO, *Castillos de Aragón*, vol. I, Zaragoza, Librería General, 3.ª ed., 1986, p. 126.
11. Cfr. M. GARCÍA GUATAS, «El conjunto religioso-militar románico de Samitier», *Argensola*, 86 (Huesca, 1978), pp. 311-328, p. 316.

Partiendo de estas tesis, Fernando Galtier identifica el mencionado Samitier con la antigua torre musulmana de San Mitiel que, ampliada después para convertirla en ermita, se ubica al sur de Ayerbe, concretamente en el curso fluvial que corre a lo largo del barranco de Vardaringo, el cual acaba desembocando en el embalse de Ardisa<sup>12</sup>. Según el citado historiador del arte, el no haber hallado restos de fortaleza en el topónimo Venta de Samitier situado en el lado sur de la Canal de Berdún<sup>13</sup>, la proximidad respecto al reino de Pamplona de las plazas otorgadas por el monarca pamplonés a García y el emplazamiento de Loarre en la frontera meridional de Aragón demostrarían que Samitier se enclavaría también en territorio fronterizo<sup>14</sup>. Así, Sancho III se apoderó de dicha fortificación hacia el año 1033, cuando llevó a cabo la expedición militar en la que se conquistaron las plazas de Agüero y Murillo de Gállego<sup>15</sup>. De acuerdo con esto, Sancho III decidió, en el momento de donar Aragón a Ramiro I, conceder Petilla y Ruesta a García al objeto de asegurar la colaboración y las buenas relaciones entre García y Ramiro I y Samitier y Loarre a Gonzalo con el fin de que éste y su hermano Ramiro I se encargaran conjuntamente de la defensa del reino de Aragón frente a los musulmanes<sup>16</sup>.

Sin embargo, cinco años después de la publicación del trabajo de Fernando Galtier, Jean Passini hizo un artículo en el que proponía otra ubicación para el castro de Samitier<sup>17</sup>, con lo que rechazaba por completo las ideas del historiador jaqués. Jean Passini partió de la base de que Sancho III, con el objeto de mantener una coherencia entre sus hijos y de asegurar la defensa del reino frente a los musulmanes<sup>18</sup>, siguió un mismo criterio a la hora de repartir entre García y Gonzalo las cuatro plazas existen-

12. Cfr. F. GALTIER MARTÍ, «El verdadero castillo de Samitier», *Turiaso*, 7, pp. 171-172, donde indica la localización geográfica del castillo y *Mapa turístico de la provincia de Huesca, escala 1:200.000*, Prames-Caja de Ahorros de la Inmaculada. Por otro lado, Fernando Galtier realiza un estudio formal exhaustivo de la torre de San Mitiel, donde destaca la presencia de sillares almohadillados correspondientes a la fase más antigua del edificio, y un análisis del papel que pudo jugar dentro del territorio musulmán hasta su incorporación al reino de Aragón. Cfr. F. GALTIER MARTÍ, «El verdadero castillo de Samitier», *Turiaso*, 7, pp. 172-194.
13. Cfr. F. GALTIER MARTÍ, «El verdadero castillo de Samitier», *Turiaso*, 7, pp. 170-171.
14. Cfr. F. GALTIER MARTÍ, «El verdadero castillo de Samitier», *Turiaso*, 7, p. 168.
15. Cfr. F. GALTIER MARTÍ, «El verdadero castillo de Samitier», *Turiaso*, 7, pp. 176-177.
16. Cfr. F. GALTIER MARTÍ, «El verdadero castillo de Samitier», *Turiaso*, 7, pp. 166-170, especialmente p. 168.
17. Cfr. J. PASSINI, «Samitier, une site frontalier défensif de la Canal de Berdún», en P. SÉNAC (éditeur), *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, pp. 61-67.
18. Cfr. J. PASSINI, «Samitier, une site frontalier défensif de la Canal de Berdún», en P. SÉNAC (éditeur), *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, p. 62: «Sancho el Mayor espérait, sans nul doute, maintenir une cohérence entre ses héritiers et assurer une meilleure défense de son royaume face aux Arabes».

tes dentro del territorio asignado a Ramiro I. Así, si al primero de los dos le concedió una fortificación en la Canal de Berdún y otra en la frontera, Ruesta y Petilla respectivamente, con Gonzalo tuvo que hacer exactamente lo mismo, de manera que Samitier debe de localizarse necesariamente en la Canal de Berdún, pues Loarre se enclava en la frontera meridional<sup>19</sup>. En virtud de esta premisa, Passini buscó en la zona del Monte y Venta de Samitier la mencionada fortificación, la cual encontró, gracias a las encuestas realizadas a los habitantes de Arrés<sup>20</sup>, en la cima de un cerro que, dominando el río Aragón, se sitúa en el citado topónimo Monte Samitier, concretamente en el cruce del valle de Aragón y del valle de Arbués<sup>21</sup>.

## EL TOPÓNIMO SAMITIER EN LA GEOGRAFÍA DE HUESCA

Una lectura de los artículos concernientes a Samitier y una consulta de la cartografía de la actual provincia aragonesa de Huesca nos ponen de manifiesto la existencia de cinco topónimos denominados Samitier con sus respectivas variantes. De norte a sur y de oeste a este, los tres primeros, Paco Samitier, el Monte de Samitier y el Barranco de Samitier, los encontramos en la Canal de Berdún, concretamente en la margen izquierda del río Aragón a la altura de Puente la Reina de Jaca y al septentrión de Bailo. El cuarto de ellos, San Mitiel, se halla, tal como señaló Galtier, al sur de Ayerbe junto al barranco de Vardaringo. Finalmente, el quinto topónimo Samitier lo localizamos en la actual comarca del Sobrarbe entre los embalses de Mediano al norte y El Grado al sur, justo en un impresionante cerro cuya cima alberga la torre de Samitier y la iglesia románica de San Emeterio y San Celedonio.

Vistos los topónimos de Samitier, un estudio de los argumentos utilizados y expuestos por Fernando Galtier y por Jean Passini en sus respectivos artículos y un análisis atento de la geografía y de la documentación conservada del reinado de Ramiro I nos ayudará a identificar y a localizar con cierta precisión entre los lugares mencionados en el párrafo anterior el castro de Samitier, que Sancho III de Pamplona concedió a su hijo menor Gonzalo dentro del territorio que otorgaba a su hijo natural Ramiro I.

19. Cfr. J. PASSINI, «Samitier, une site frontalier défensif de la Canal de Berdún», en P. SÉNAC (éditeur), *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, p. 62.

20. Según los datos que proporciona Jean Passini, los habitantes de Arrés hablaban de un torreón y de una iglesia bajo la advocación de San Cilano, que sería una contracción de San Celedonio en palabras de Passini. Cfr. J. PASSINI, «Samitier, une site frontalier défensif de la Canal de Berdún», en P. SÉNAC (éditeur), *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, p. 64. Por otro lado, debe recordarse que San Celedonio aparece asociado con San Emeterio, cuya contracción da Samitier.

21. Cfr. J. PASSINI, «Samitier, une site frontalier défensif de la Canal de Berdún», en P. SÉNAC (éditeur), *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, pp. 64-65.

## UBICACIÓN DEL CASTRO DE SAMITIER EN EL TERRITORIO DE ARAGÓN

Poniendo en relación los datos contenidos en la donación de Sancho III de Pamplona a favor de Ramiro I<sup>22</sup> con los topónimos Samitier existentes en la geografía de la provincia oscense, deducimos en primer lugar, al igual que el resto de historiadores que se han pronunciado sobre la presente cuestión, que debe descartarse completamente, y sin ningún tipo de duda, el Samitier ubicado en la actual comarca de Sobrarbe, ya que se sitúa al este de Matidero y no dentro del territorio que hay entre dicha localidad y Vadoluengo<sup>23</sup>.

Según Fernando Galtier, Sancho III conquistó la torre de San Mitiel entre enero y marzo de 1033<sup>24</sup>; debemos suponer que se trata de la misma campaña en la que los soldados del monarca se apoderaron de Murillo de Gállego y de Agüero<sup>25</sup>. Desde un punto de vista geopolítico, esto suponía que los cristianos tuvieran una plaza de avanzadilla dentro del perímetro castral defensivo existente alrededor de la ciudad de Huesca. Dicho en otras palabras, entre San Mitiel y las posiciones más meridionales de los dominios de Sancho III de Pamplona, Agüero, Murillo de Gállego y Loarre, se interponía el *hisn* de Ayerbe y parte de su distrito, fortaleza que se

22. Cfr. A. UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Juan de la Peña*, vol. I, n.º 66, pp. 185-187: «*Facta carta donationis quod ego Sancius, gratia Dei rex, dono de terra mea tibi filio meo Ranimiro, id est de Matirero usque in Uadumlongum ab omni integritate. Dono tibi tota illa terra que teneas, abeas, possideas illa per secula cuncta, foras Luar et Sancti Emeteri, cum totas eorum uillas, quod teneat filius meus Gundesalbus, et Arrosta cum totas suas uillas et cum Petiella, quod teneat filius meus Garcia*».
23. Cfr. *Mapa turístico de la provincia de Huesca, escala 1:200.000*, Prames-Caja de Ahorros de la Inmaculada. En otro orden de cosas, Cristóbal Guitart Aparicio y Manuel García Guatas también señalan en sus respectivas obras que en ningún caso el castro de Samitier dado a Gonzalo puede identificarse con el existente en el Sobrarbe. De la misma opinión es también Galtier, quien ya en un primer momento descartó el Samitier del Sobrarbe empleando argumentos similares a los aquí esgrimidos. Cfr. C. GUITART APARICIO, *Castillos de Aragón*, vol. I, p. 126; M. GARCÍA GUATAS, «El conjunto religioso-militar románico de Samitier», *Argensola*, 86, p. 316, y F. GALTIER MARTÍ, «El verdadero castillo de Samitier», *Turiaso*, 7, p. 170.
24. Cfr. F. GALTIER MARTÍ, «El verdadero castillo de Samitier», *Turiaso*, 7, pp. 176-177.
25. Sin embargo, y frente a las tesis de Antonio Ubieto o Philippe Sénac, la conquista de Agüero y Murillo de Gállego, fruto de la campaña que soldados de Sancho III realizaron en la parte meridional de Aragón, tuvo lugar antes de marzo del año 1025 y no en 1033. Cfr. A. UBIETO ARTETA, *La formación territorial*, Zaragoza, Anubar Ediciones, 1981, p. 37; P. SÉNAC, *La frontière et les hommes (VIIIe-XIIe siècle). Le peuplement musulman au nord de l'Ebre et les débuts de la reconquête aragonaise*, Paris, Maisonneuve et Larose, 2000, pp. 385-386, y R. VIRUETE ERDOZÁIN, «Las relaciones políticas entre el reino de Pamplona y la taifa de Zaragoza bajo el reinado de Sancho el Mayor», en VV. AA., *Navarra: memoria e imagen. Actas del VI Congreso de Historia de Navarra*, Pamplona, SEHN-Eunate Ediciones, 2006, pp. 241-252, concretamente p. 246.

incorporó al reino de Aragón en tiempos de Sancho Ramírez, monarca que ya disponía del mismo en 1083<sup>26</sup>.

Sin embargo, el territorio de Sancho III no disponía en 1035 ni de la infraestructura ni de los recursos necesarios para mantener en su poder posiciones dentro del dominio musulmán, ya que este hecho sólo fue posible a partir del final del reinado de Ramiro I con la conquista de Torreciudad y en época de su hijo y nietos, puesto que ya existía entonces una importante e imponente red castral fronteriza y los reyes contaban con el poder económico necesario para consolidar los avances registrados en el proceso de expansión territorial que se inició en la mitad del siglo XI bajo el mandato de Ramiro I<sup>27</sup>. A título de ejemplo basta recordar que Sancho Ramírez ordenó la construcción de El Castellar en 1090 con el objetivo de conquistar Zaragoza<sup>28</sup> o que Pedro I logró controlar Huesca sin haberse apoderado previamente del *hisn* de Bolea, que resistió a los aragoneses hasta el año 1101<sup>29</sup>. Por otro lado, la comparación de la información que se desprende de las fuentes del primer tercio del siglo XI con la geografía demuestra que los límites meridionales del territorio comprendido entre Matidero y Vadoluengo no sobrepasaban la cara sur de las Sierras Exteriores Prepirenaicas, de manera que San Mitiel queda al sur de las mismas<sup>30</sup>. En consecuencia, los citados argumentos me llevan a rechazar que Gonzalo recibiera de su padre la torre de San Mitiel, pues Sancho III no

26. Cfr. J. SALARRULLANA Y DE DIOS, *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez*, vol. I, Zaragoza, M. Escar Tipógrafo, 1907, n.º 21, pp. 59-68.

27. A excepción de dos torres, Cacabiello en Aragón y Samitier en Sobrarbe, no existía en la zona de Aragón una infraestructura militar en 1035, sino tan sólo una serie de castros roqueros, es decir, con defensas naturales. Fue Ramiro I quien comenzó a construir una red de fortificaciones pétreas sobre los asentamientos ubicados en las Sierras Exteriores, la cual pudo edificarse gracias al incremento de los recursos de la monarquía con el peaje de Jaca y las parias recibidas de los musulmanes del distrito de Barbastro. En consecuencia, Sancho Ramírez y sus sucesores sí que podían afrontar la conquista y consolidación de un lugar dentro del territorio musulmán, ya que contaban con una infraestructura poliorcética que lo hacía posible. Cfr. R. VIRUETE ERDOZÁIN, «Los castillos aragoneses del primer románico: «ad examplamentum christianorum et malum de mauros», en A. RUIBAL RODRÍGUEZ, *Actas del III Congreso Nacional de Castellología Ibérica*, Guadalajara, Asociación Española de Amigos de los Castillos-Diputación Provincial de Guadalajara, 2005, pp. 201-216, especialmente pp. 204-211 y R. VIRUETE ERDOZÁIN, «Aragón en la época de Ramiro I», Tesis Doctoral en fase de realización, capítulo *Infraestructura militar y organización de la frontera meridional*.

28. Cfr. A. CANELLAS LÓPEZ, *Colección diplomática de Sancho Ramírez*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1993, n.º 124, pp. 123-124.

29. Cfr. P. SÉNAC, *La frontière et les hommes (VIIIe-XIIe siècle). Le peuplement musulman au nord de l'Ebre et les débuts de la reconquête aragonaise*, p.419.

30. Cfr. R. VIRUETE ERDOZÁIN, «Aragón en la época de Ramiro I», Tesis Doctoral en fase de realización, capítulo *El solar originario de Ramiro I: la donación de Sancho III de Pamplona*.

conquistó dicha torre en la campaña que concluyó con el control de Agüero y de Murillo de Gállego<sup>31</sup>.

Llegados a este punto, sólo queda ubicar el castro de Samitier en uno de los tres topónimos de la Canal de Berdún, localización que la documentación del reinado de Ramiro I va a corroborar. De acuerdo con lo dicho, existe un diploma original de 1044 otorgado por el monarca aragonés que nos informa de parte de las tierras que dependían del mencionado castro. En efecto, Ramiro I concedía a Iñigo López y a su esposa Mayor en la referida fecha unas casas en Larué y otras en Biescasa, localidad que según el diploma estaba dentro del territorio de Samitier<sup>32</sup>. Por consiguiente, la localización de Biescasa nos permitirá conocer la ubicación de Samitier.

Siguiendo la dirección marcada, la situación geográfica de Biescasa nos la da a conocer un documento falsificado supuestamente expedido por la escribanía ramirense, el cual pudo haber sido redactado en el siglo XII o en el XIII según la opinión de Antonio Ubieto<sup>33</sup>; dicha falsificación, cuya transcripción no editaron ni Eduardo Ibarra ni Antonio Ubieto<sup>34</sup>, contiene en su tenor documental la donación de la iglesia de Bailo hecha a favor de San Juan de la Peña por Ramiro I y la delimitación de los términos de Orzan-tue, Pequera, Huértalo, Arbués, Paternué, Gavás, Bailo, Bescasa y Arenilla<sup>35</sup>. Sin embargo, y antes de adentrarnos en el análisis de la misma, conviene recordar que una falsificación sólo puede aportar datos históricos fidedignos si se emplea como fuente del periodo en el que se produjo la falsificación o como fuente que proporciona información geográfica, ya que los topónimos que se registran en el momento de falsificar un diploma pueden conservarse en la actualidad<sup>36</sup>, lo que sucede en el caso que nos ocupa<sup>37</sup>.

31. En efecto, Sancho III organizó una expedición contra la taifa de Zaragoza antes de marzo de 1025, la cual se saldó con la conquista de Agüero y de Murillo de Gállego, lo que suponía recuperar por completo el territorio perdido por el reino de Pamplona en el curso de las campañas amiríes. Cfr. R. VIRUETE ERDOZÁIN, «Las relaciones políticas entre el reino de Pamplona y la taifa de Zaragoza bajo el reinado de Sancho el Mayor», en V.V. AA., *Navarra: memoria e imagen. Actas del VI Congreso de Historia de Navarra*, p. 246.
32. Cfr. A. UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Juan de la Peña*, vol. II, n.º 84, pp. 56-57: «*Et in alio loco, in terretorium Sancti Emeteri, in uillula que uocitant Beskasa, similiter dono tibi kasas*».
33. Cfr. A. UBIETO ARTETA, *Orígenes de los reinos de Castilla y Aragón*, p. 88: «*La mayor parte de estos documentos fueron falsificados entre los siglos XII y XIII preferentemente*».
34. Cfr. E. IBARRA Y RODRÍGUEZ, *Documentos Correspondientes al reinado de Ramiro I desde 1034 hasta 1063*, Zaragoza, Tipografía y Librería de Andrés Uriarte, 1904, n.º 51, p. 89, y A. UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Juan de la Peña*, vol. II, n.º 101, p. 90.
35. Cfr. Biblioteca General de la Universidad de Zaragoza (BGUZ), Ms-423/1 (D-66-222/1), *Liber Privilegiorum*, ff. 239-241.
36. Aquí adelantamos dos de las ideas principales relacionadas con el uso de las falsificaciones como fuentes históricas para la reconstrucción del pasado; para profundizar en dicha cuestión, consúltense las obras que se citan a continuación. Cfr. R. VIRUETE ERDO-



Analizando las delimitaciones que aparecen en el citado diploma, se puede comprobar que, aparte de que los límites se enumeran en el sentido contrario a las agujas del reloj, los mojones o las bogas que se refieren a la separación de los términos de Bailo y Biescasa son la *Serra de Solan Maior* y el *Puyo del Leçinar*<sup>38</sup>, que se corresponden respectivamente con los topónimos Solamayor y Punta Lezinera<sup>39</sup>. Ambos se localizan, conforme los datos del mapa excursionista de Prames, al norte de Bailo y al sur de Monte Samitier. Por consiguiente, y sabiendo que Biescasa pertenece al territorio del castro de Samitier, podemos afirmar que dicha fortificación se emplaza al norte de Biescasa junto a la Canal de Berdún, concretamente en el lugar señalado por Jean Passini<sup>40</sup>.

## CONCLUSIONES

Con el objetivo de recapitular y de resumir lo dicho a lo largo del presente artículo, a continuación expondremos y reiteraremos la conclusión principal del mismo. En este sentido, el estudio y análisis conjunto de la geografía y de la toponimia oscense, de los datos arqueológicos dados a conocer por Fernando Galtier y Jean Passini y de la documentación del reinado de Ramiro I demuestra de manera clara que el castro de Samitier, donado por Sancho III de Pamplona en 1035 junto con Loarre a su hijo Gonzalo dentro del territorio concedido a Ramiro I, se sitúa y se localiza en la margen izquierda de la Canal de Berdún, exactamente en la zona que evidencia la toponimia, y no en Sobrarbe o al sur de Ayerbe, las otras dos ubicaciones posibles. En consecuencia, consideramos correcta la tesis que expusiera en su día Manuel García Guatas y después Jean Passini.

ZAIN, *Estudio crítico de la cancellería del rey Ramiro I de Aragón*, pp. 66-70, y R. VIRUETE ERDOZÁIN, «Aragón en la época de Ramiro I», capítulo *Las falsificaciones*.

37. Así es la mayor parte de la toponimia que aparece en la falsificación que existe en la actualidad con la lógica evolución lingüística propia del tiempo transcurrido desde la redacción de la falsificación hasta hoy.

38. Cfr. BGUZ, D-66-221, *Liber privilegiorum*, pp. 239-241: «[...] altera boga est en la Serra de Solan Maior et altera est inter Bagilo et Biescassa prima boga est al Puyo del Leçinar de la yglesia Sancti Christophori [...]».

39. Cfr. *Mapa excursionista*, escala 1:40.000, n.º e-8, (*San Juan de la Peña*), Zaragoza, Prames.

40. Por consiguiente, queda claro que tras el análisis de todas las fuentes disponibles se confirma la tesis propuesta por Passini.

